



Trujillo, 12 de Agosto de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° **GRS-OP20240002083**, con un total de veintisiete (27) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste, el importe total de **S/ 100.000.00**, para **financiar la adquisición y renovación de equipos informáticos y mobiliario para el Departamento de Farmacia para un mejor desempeño laboral con los equipos necesarios y mobiliario adecuado**, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 02675-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 08 de agosto del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002083**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 100,000.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 403





Salud Trujillo Sur Oeste, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para **financiar la adquisición y renovación de equipos informáticos y mobiliario para el Departamento de Farmacia para un mejor desempeño laboral con los equipos necesarios y mobiliario adecuado**, considerando habilitadora a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 0143 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 07 de agosto del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/ 100,000**, para **financiar la adquisición y renovación de equipos informáticos y mobiliario para el Departamento de Farmacia para un mejor desempeño laboral con los equipos necesarios y mobiliario adecuado**, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Memorando N° 00836-2024-GRLL-GGR, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 100,000.00** para **financiar la adquisición y renovación de equipos informáticos y mobiliario para el Departamento de Farmacia para un mejor desempeño laboral con los equipos necesarios y mobiliario adecuado** de la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste;

Que, mediante Informe N° 0317-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 100,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB, de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel





Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB, y, con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 100,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD<br>FUNCIÓN<br>CATEGORIA DEL GASTO<br>TIPO TRANS.<br>GENERICA DEL GASTO | DE      | A       |
|--|---------|---------|
| <u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>  | 100,000 | 100,000 |
| 400 SALUD LA LIBERTAD  | 100,000 |         |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS  | 100,000 |         |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO   | 100,000 |         |
| 3999999. SIN PRODUCTO  | 100,000 |         |
| 5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS  | 100,000 |         |
| 20. SALUD  | 100,000 |         |
| 5. GASTO CORRIENTE   | 100,000 |         |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 100,000 |         |
| 403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE HOSPITAL BELEN  |         | 100,000 |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS  |         | 100,000 |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO   |         | 100,000 |
| 3999999. SIN PRODUCTO  |         | 100,000 |
| 5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS  |         | 100,000 |
| 20. SALUD  |         | 100,000 |
| 5. GASTO CORRIENTE   |         | 100,000 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  |         | 100,000 |

**RESUMEN**

|   |                   |                   |
|---|-------------------|-------------------|
| <u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u> | 100,000.00        | 100,000.00        |
| <u>GASTO CORRIENTE</u>  | 100,000.00        | 100,000.00        |
| 2.6 Adquisicion de Activos No Financieros                           | 100,000.00        | 100,000.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                    | <b>100,000.00</b> | <b>100,000.00</b> |





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

